



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCION No 4152.01013901 DE 2024

(30 DIC 2024)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN PARA LA VIGENCIA 2025 LAS TARIFAS FIJADAS POR EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE DE 1.998 Y ACUERDO 0218 DE DICIEMBRE DE 2.007"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 0469 de diciembre 23 de 2.019, Artículo Trigésimo cuarto y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 032 de diciembre 30 de 1.998, *"Por medio del cual se racionaliza el Sistema Tributario Municipal, se restablece el equilibrio presupuestal y se dictan otras disposiciones"*, en el Capítulo Diez y mediante el Acuerdo 0218 de diciembre 18 de 2.007, *"Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Capítulo X del Acuerdo 032 de 1.998 respecto a los Derechos y Servicios que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte"*, el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, fijó SALARIOS MÍNIMOS LEGALES, las tarifas a cobrar por los servicios presta la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali (hoy Secretaría de Movilidad), como también el Impuesto de Circulación y Tránsito de los vehículos de transporte público de transporte, motocicletas y similares, maquinaria agrícola e industrial y de construcción y Vehículos de Transporte Masivo.

Que, de conformidad con el Artículo 60 del Acuerdo 032 de diciembre de 1.998, los valores indicados por las tarifas a cobrar por la Secretaría de Tránsito Municipal de Cali (hoy Secretaría de Movilidad), se reajustarán el primero (01) de enero de cada año, mediante Acto Administrativo expedido por el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, aproximándolo al múltiplo de cien más cercano. (Derogado tácito por el Acuerdo 0469 de 2019).

Que de conformidad con el párrafo segundo del Artículo Trigésimo Cuarto del Acuerdo 0469 de 2019, *"es función de cada Organismo, expedir el Acto Administrativo de reexpresión de los ingresos tributarios y no tributarios que en la actualidad se encuentren denominados y establecidos en salarios mínimos legales mensuales vigentes"*.

Que la Ley 1955 de 2019 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, establece en su Artículo 49: **"CÁLCULO DE VALORES EN UVT"**. A partir del 01 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario – UVT. En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente".

Que el acuerdo 0469 de diciembre 23 de 2019 establece: **"ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. CALCULO DE VALORES EN U.V.T.** Los valores denominados y establecidos en salarios mínimos legales mensuales vigentes de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la entidad territorial, serán re expresados en Unidades de Valor Tributario –



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCION No 4152.010.13901 DE 2024

(30 DIC 2024)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN PARA LA VIGENCIA 2025 LAS TARIFAS FIJADAS POR EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE DE 1.998 Y ACUERDO 0218 DE DICIEMBRE DE 2.007”

U.V.T. a partir del valor base vigencia 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 1955 de 2019”.

Que basado en lo anterior el Secretario de Movilidad expidió la Resolución 4152.010.21.0.10085 de 2019 “*Por la cual se re expresan en U.V.T y se actualizan las tarifas fijadas por el acuerdo 032 de diciembre de 1.998 y acuerdo 0218 de diciembre de 2.007*”.

Que la Ley 2294 de 2023 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, establece en su Artículo 313: “Unidad De Valor Básico-UVB”.* Créase la Unidad de Valor Básico -UVB-. El valor de la Unidad de Valor Básico -UVB- se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC- sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE-, en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este. El valor de la UVB para el año 2023 será de diez mil pesos (\$10.000.00).

Todos los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o sus ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, actualmente denominados y establecidos con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor Tributario -UVT-, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico -UVB- del año 2023, conforme lo dispuesto en este artículo.

PARÁGRAFO TERCERO. Los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o sus ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, que se encuentren en firme o ejecutoriados con anterioridad al 1 de enero de 2024, se mantendrán determinados en salarios mínimos o en Unidades de Valor Tributario -UVT-, según el caso.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCION No 4152.010.13901 DE 2024

(30 DIC 2024)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN PARA LA VIGENCIA 2025 LAS TARIFAS
FIJADAS POR EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE DE 1.998 Y ACUERDO 0218 DE
DICIEMBRE DE 2.007”

PARÁGRAFO CUARTO. Los valores que se encuentren definidos en salarios mínimos o en UVT en la presente ley, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico -UVB- conforme lo dispuesto en el presente artículo, con excepción de lo previsto en el artículo 291 de esta ley en relación con el concepto de vivienda de interés social.

Que el Acuerdo Distrital 0591 de diciembre 10 de 2024 de Santiago de Cali establece:
“ARTICULO QUINTO. Recuperación de costos por servicios. El Alcalde del Distrito de Santiago de Cali y el Secretario y/o Director del organismo competente, fijará los valores que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2025, por concepto de recuperación de costos de los servicios y tramites que presta, tales como los que a titulo enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, permisos por ocupación temporal de espacio público, aprovechamiento económico de los escenarios deportivos, papelería y otros conceptos referidos a las tasas creadas. Se deberá implementar el servicio de los pagos en línea para todos los tramites o servicios que tengan costos, utilizando las tecnologías existentes y por desarrollar.”

Que el valor de la UVB para el año gravable 2025 tendrá un valor de \$11.552, según la Resolución 3914 del 17 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar las tarifas re expresadas en el Artículo Primero de la Resolución 4152.010.21.0.1915 de 2023 con el valor de la UVB fijada por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para la vigencia 2025, los cuales corresponden a los servicios que presta la Secretaría de Movilidad y tendrán los siguientes valores para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCION No 4152.010.13901 DE 2024

(30 DIC 2024)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN PARA LA VIGENCIA 2025 LAS TARIFAS
FIJADAS POR EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE DE 1.998 Y ACUERDO 0218 DE
DICIEMBRE DE 2.007”

Servicio	Tarifa expresada en UVB Año 2024	Tarifa en pesos 2025, ajustada, según resol. 3914 de 2024
Matricula Inicial, Matricula Provisional, Rematrícula, Cambio de Servicio, Cambio de Propietario (Traspaso), Cambio de Color, Cambio de Motor, Cambio o Duplicado de Placas, Cambio de Placas por Cambio de Servicio, Regrabación de motor, Chasis o serie, Transformación, Registro de Cuenta, Licencias de Tránsito, Inscripción o levantamiento de Limitación o Gravamen a la propiedad, Cancelación de Matricula y/o Licencia de Tránsito, Autorización para Blindaje, Duplicado Licencia de Tránsito.	13.95 UVB	161.200
Matricula Inicial de Motocicletas	3.48 UVB	40.100
Inscripción y Clasificación Vehículos Clásicos y Antiguos	13.95 UVB	161.200
Revisión Técnico-Mecánica para Automotores	6.96 UVB	80.400
Licencias de Conducción, Duplicados y Re categorización para Vehículos Automotores	6.96 UVB	80.400
Chequeo Técnico Certificado para toda clase de vehículos Automotores	13.95 UVB	161.200
Permiso para Transporte Escolar en Vehículos Particulares	20.91 UVB	241.600



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCION No 4152.01013701 DE 2024

(30 DIC 2024)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN PARA LA VIGENCIA 2025 LAS TARIFAS FIJADAS POR EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE DE 1.998 Y ACUERDO 0218 DE DICIEMBRE DE 2.007”

Servicio	Tarifa expresada en UVB Año 2024	Tarifa en pesos 2025, ajustada, según resol. 3914 de 2024
Tarjeta de Operación para vehículos de Transporte Público de Pasajeros (2 años)	13.95 UVB	161.200
Tarjeta de Operación para vehículos de Transporte Público Terrestre Masivo de Pasajeros (2 años)		
-Bus Articulado	121.98 UVB	1.408.100
-Bus Padrón	69.73 UVB	805.500
-Bus Alimentador	38.34 UVB	442.900
Certificado de Tradición y/o propiedad, improntas, sistematización de archivo para cualquier tipo de vehículo automotor.	3.48 UVB	40.200
Permiso Anual para Vidrios Polarizados	13.95 UVB	161.200
Tabulados de Impuestos, de multas o derechos, duplicados de Tabulados, fotocopia certificada de documentos, permiso diario de circulación restringida, formularios de la Secretaría de Tránsito Municipal, Formulario Único Nacional, Servicio de Caja-Bancos, Certificado de Avalúo para cualquier interesado.	1.74 UVB	20.100
Servicio Diario de Parquadero en Patios Oficiales		
-Motos, Motocarros, y Similares	1.74 UVB	20.100
-Automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses	3.48 UVB	40.200
-Buses, Busetas y Camiones hasta de dos Ejes	8.69 UVB	100.400
-Camiones de Más de Dos Ejes	10.48 UVB	121.100
Servicio de Grúa hasta y desde Patios Oficiales		
-Motos y Similares	6.96 UVB	80.400
-Autos y Similares	10.48 UVB	121.100
-Buses, Camiones y Similares	13.95 UVB	161.200
Concepto Favorable a Empresas de Transporte Público de pasajeros para: Cambio de Empresa, Vinculación, Desvinculación, Cambio de Servicio, Traslado de Cuenta, Paz y Salvo, Constancias y otros para todo tipo de vehículos.	3.48 UVB	40.200
Habilitación de Empresas para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Individual, Colectivo o Especial:	418.22 UVB	4.831.300
Habilitación de Empresas para prestar el Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros	5227.83 UVB	60.391.900
Autorización de ingreso por primera vez (Incremento) a vehículos tipo Automóvil o Taxi a ser vinculado a Empresas debidamente habilitadas	3764.02 UVB	43.482.000
Cursos para la obtención de Licencia de Conducción por primera vez y/o Re categorización por Hora o Fracción de Hora de Curso	1.53 UVB	17.700



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCION No 4152.010.13901 DE 2024

(30 DIC 2024)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN PARA LA VIGENCIA 2025 LAS TARIFAS FIJADAS POR EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE DE 1.998 Y ACUERDO 0218 DE DICIEMBRE DE 2.007”

Servicio	Tarifa expresada en UVB Año 2024	Tarifa en pesos 2025, ajustada, según resol. 3914 de 2024
Tasa por derecho de parqueo en vía pública por hora o fracción mayor a Treinta (30) minutos	0.38 UVB	4.400
Solicitud de Información Sistematizada por Hoja	0.42 UVB	4.600
Carnets Especiales	1.74 UVB	20.100
Sellos para Calibración inicial y anual de taxímetros	3.48 UVB	40.200
Reposición de Sellos de Taxímetro	1.74 UVB	20.100
Regulación del Tránsito y Servicios Conexos en espectáculos y Eventos organizados por personas de Derecho Privado.	3.48 UVB	40.200

Paragrafo1: Las tarifas aquí descritas aplican para trámites ante Registro Nacional Automotor RNA, Registro Nacional de Conductores RNC, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques RNRYS, Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y Construcción Autopropulsada RNMA, Registro Nacional de Empresas de Transporte RNET según la codificación adoptada mediante Resolución 4152.0.21.3775 de diciembre 23 de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar las tarifas re expresadas en el Artículo Segundo de la Resolución 4152.010.21.0.1915 de 2023 con el valor de la UVB fijada por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para la vigencia 2025, los cuales corresponden a las tarifas de Impuesto de Circulación y Tránsito a los vehículos de Servicio Público de Transporte, Motocicletas y Similares, Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción y de Vehículos de Transporte Masivo, los cuales tendrán los siguientes valores para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Tipo de Vehículo/Servicio	Tarifa expresada en UVB Año 2024	Tarifa en pesos 2025, ajustada, según resol. 3914 de 2024
Vehículos de Servicio Público de Transporte Individual	10.48 UVB	121.100
Vehículos de Servicio Público de Carga	10.48 UVB	121.100
Vehículos de Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros		
-Nivel de Servicio Básico	27.86 UVB	321.800
-Nivel de Servicio Superior	41.82 UVB	483.100
Motocicletas y Similares	10.48 UVB	121.100
Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción.	10.48 UVB	121.100



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCION No 4152.01018901 DE 2024

(30 DIC 2024)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN PARA LA VIGENCIA 2025 LAS TARIFAS
FIJADAS POR EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE DE 1.998 Y ACUERDO 0218 DE
DICIEMBRE DE 2.007”

ARTÍCULO TERCERO: Los trámites aquí establecidos al momento de su registro deberán tener en cuenta la codificación adoptada Mediante Resolución 4152.0.21.3775 de diciembre 23 de 2014 expedida por la Secretaría de Tránsito y Transporte (hoy secretaria de movilidad) según instrucción impartida por el Ministerio de Tránsito y Transporte en Oficio MT-20144010289831 de agosto 08 de 2.014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los () días del mes de diciembre de 2024
30 DIC 2024

WILMER TABARES MARIN
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Luis Alberto Ordoñez Valencia --Agente de Tránsito-- Grupo Gestión Financiero -SM/
Elaboró: Miguel Salamandra – Agente de Tránsito - SM/
Revisó: Maria del Socorro Rincon -Contratista 441